

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00483-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESA

DEMANDADO: SANDRA GUTIERREZ

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, la cuantía asciende a la suma de \$8.614.965.32, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$35.112.120.00) para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, este Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **FINANCIERA PROGRESA.**, contra **SANDRA GUTIERREZ.**, por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple–Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Oficiése.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

JT

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **31 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Liquidador.NET - [Formulario liquidacion singular varios capitales]

Archivo Liquidaciones Laboral Conversiones Tablas Básicas Ver Ayuda

Ejecutivos Sing. Hipotecarios ... Laboral

Número Único del proceso
11001 40 03 036 2020 00483 00 Buscar Proceso Blanquear Datos

Información del Proceso
Número de Proceso: 11001400303620200048300 1 de 1 Seleccionar
Tipo de Proceso: De Ejecución
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero
Demandante: ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESSA
Demandado: SANDRA MILENA GUTIERREZ MARTINEZ

Ingreso de datos Para liquidación Detalle Liquidación Resumen Liquidación

Asunto	Valor
Total de capitales	\$8.463.140,00
Total Interes plazo	\$0,00
Total Interes mora	\$151.825,32
Total a pagar	\$8.614.965,32
- Total Abonos	\$0,00
Neto a pagar	\$8.614.965,32

Estado